

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

(10) ES (11) (16) Y (21) (22)	NUMERO
	FECHA DE PRESENTACION

244.700  
23-7-79

MODELO DE UTILIDAD 15 DNE. 1980

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(32) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B/D 39/08; 39/10

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN  
TAPADERA PERFECCIONADA PARA RECIPIENTES DE BOCA ANCHA.

(71) SOLICITANTE (S)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES CUBELLS DALMAU

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
P<sup>o</sup> Bonanova, 44-1<sup>o</sup> A BARCELONA-22

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE  
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/TF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a una tapadera perfeccionada para recipientes de boca ancha, la cual ha sido concebida y realizada en orden a obtener numerosas y notables ventajas respecto a otras existentes de análogas finalidades.

5

10

La tapadera que nos ocupa está constituida de dos piezas, consiguiéndose con ello un ahorro considerable en su construcción, ya que si la tapa en cuestión se realizase mediante una sola pieza y por procedimiento de inyección, la misma llevaría mucho más material y sería necesario utilizar una máquina de inyectar de mayor capacidad de inyección que si la tapa se realiza en dos piezas, como es la propia tapa que propone la invención.

15

20

Pues bien, teniendo en cuenta estas consideraciones, la tapadera objeto de la invención se caracteriza esencialmente por que se constituye a partir de un cuerpo tubular y cilíndrico que presenta en una zona próxima a uno de sus bordes o bocas un rehundido anular que define una garganta cuya pared más proxima a la otra embocadura constituye el asiento para la propia boca del recipiente.

25

El acoplamiento de la tapadera así constituida al propio recipiente se realiza por medios de apriete convencionales, siendo la pared de asiento de la garganta plana en su mayor parte, en tanto que la otra es curvo-cóncava.

30

Por otra parte, se ha previsto que la embocadura de la tapadera opuesta a la de acoplamiento al recipiente, forme en su frente un escalón que determina un ala rebodeada exteriormente en el borde, constituyendo una garra peri-

1 de medios antigiro.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente Memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente: .....

Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva de la tapa realizada según la invención, en posición de ser acopladas sobre la embocadura de un recipiente de boca ancha, apreciándose asimismo por encima de la tapa independientemente de la misma el sombrerete con el que la misma se complementa, y cuyo sombrerete aparece parcialmente seccionado con objeto de apreciar sus detalles característicos.

Figura 2ª.- Muestra una vista en sección de la tapadera realizada de acuerdo con la invención, en la que puede apreciarse el sombrerete incorporado a la misma y los detalles formales y constructivos de tal tapa.

A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse la tapadera propiamente dicha, la cual se constituye a partir de un cuerpo tubular -1- de contorno circular, el cual próximo a uno de sus bordes o embocaduras presenta un rehundido perimetral -2- que constituye una garganta dotada de un asiento plano -3- para su acoplamiento a la propia embocadura -4- del recipiente, de tal forma que el acoplamiento de dicha tapa -1- a la boca -4- del recipiente se realiza por medios de apriete convencionales -5-, tales como rosca o similares. La zona opuesta a la del mencionado asiento -3-, es curvo-convexa, referencia -7-; es decir que la garganta perimetral -2- presenta su parte inferior sen-

1

perior es curvo-convexa, referencia -7-, como acabamos de indicar.

5

Por otra parte, se ha previsto que la embocadura opuesta a la del acoplamiento al recipiente forme en su frente un escalón -5- que determina un ala rebordeada externa -8-, determinando una garra perimetral en la que se acopla a presión un sombrerete -9- previsto de medios antiguos -10-.

10

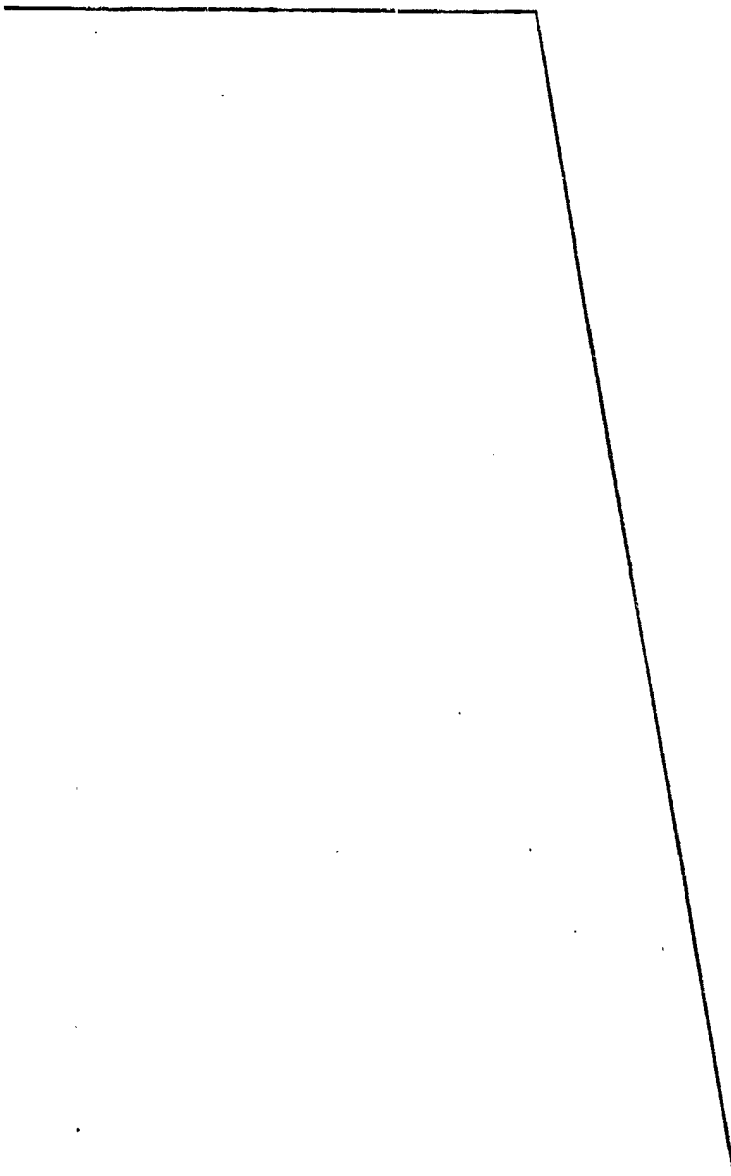
La tapa así constituida ofrece además de su perfecto acoplamiento a la embocadura del envase, un efecto ornamental de la propia pieza.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

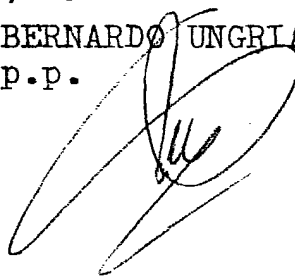
1                    1.- TAPADERA PERFECCIONADA PARA RECIPIENTES DE BO  
CA ANCHA, caracterizado esencialmente porque está constitui  
do por un cuerpo tubular cilíndrico que cercano a una de sus  
bocas presenta un rehundido perimetral que define una gar-  
5                    ganta saliente por la parte interna, en la que la pared de  
la garganta cercana a la otra boca constituye asiento para  
la boca del recipiente, al cual se acopla por medios de  
apriete convencionales, siendo la pared de asiento de la gar-  
ganta plana en su mayor parte, en tanto que la otra es cur-  
10                    vo saliente, con la particularidad de que la boca de la ta-  
padera opuesta al acoplamiento del recipiente forma en su  
frente un escalón que determina un ala rebordeada exterior-  
mente en el borde, constituyendo una garra perimetral a la  
que se acopla a presión un sombrerete provisto de medios  
15                    antigiro.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: TA-  
PADERA PERFECCIONADA PARA RECIPIENTES DE BOCA ANCHA.

20                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 23 de Julio de 1979

BERNARDO UNGRIA  
P.P.



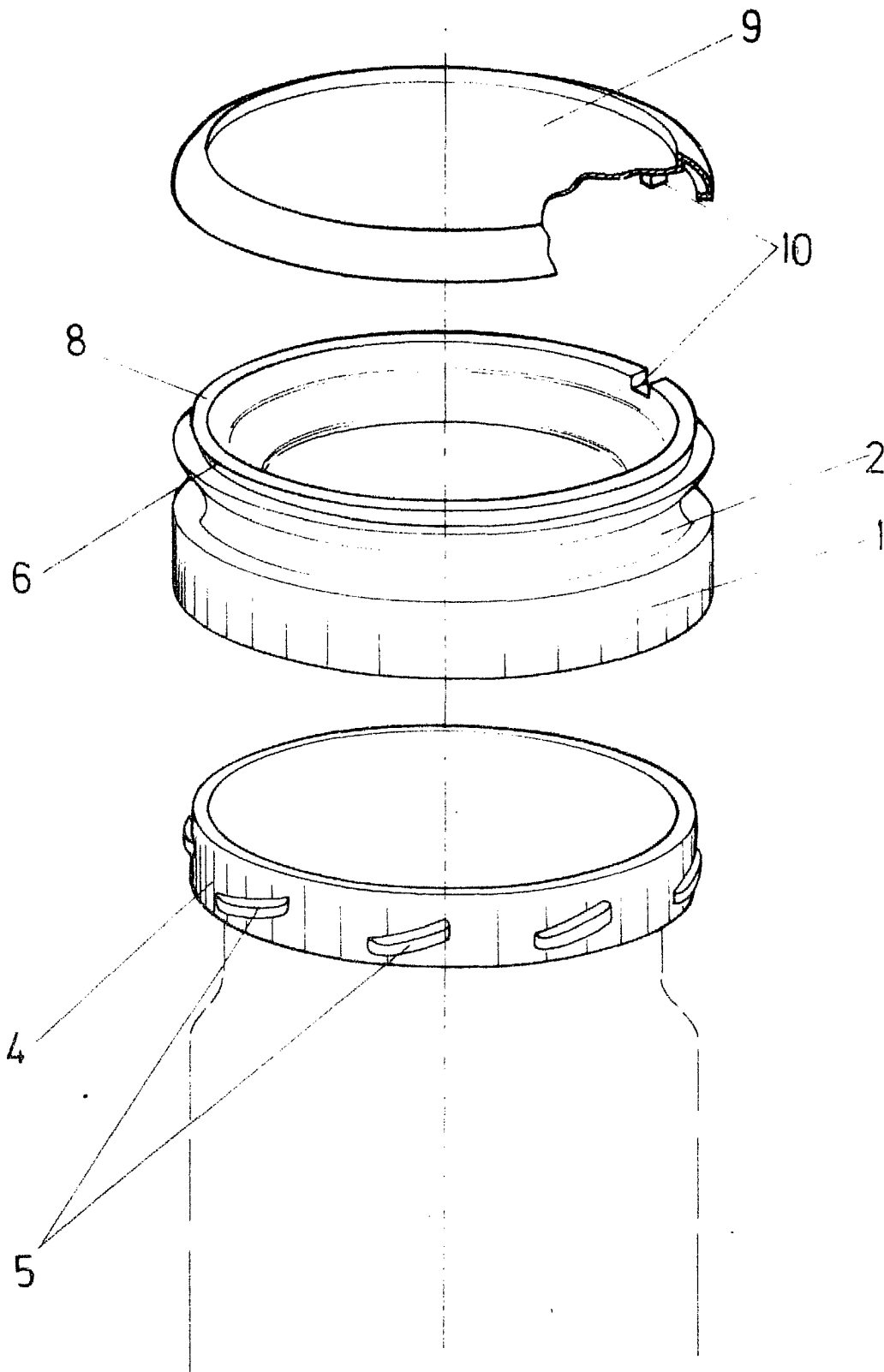


FIG -1

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

p. p.

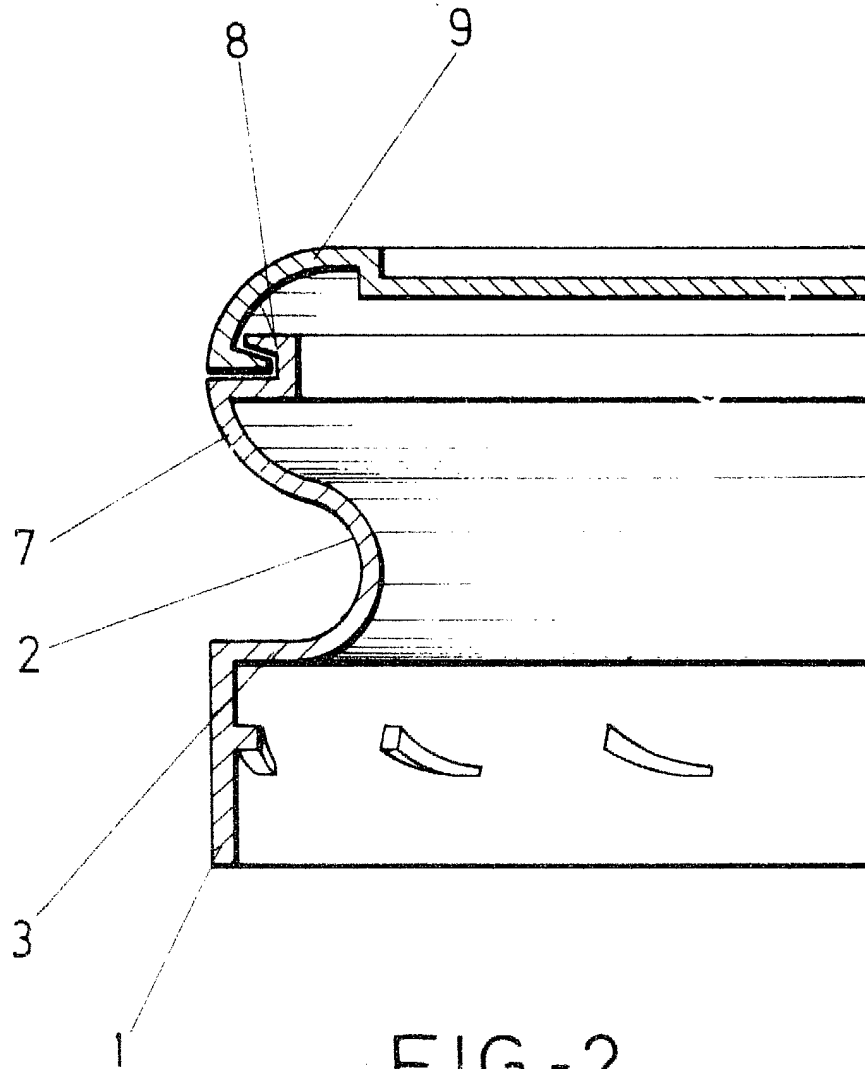


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.